



**MAT.: OTORGA PATENTE PROFESIONAL A OSCAR ELIAS ZAMORANO SIERRA.-**

ALGARROBO, 19 JUL 2021  
DECRETO: N°

1334

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
5. D.A N° 0006 de fecha 05.01.2021, Establece Orden de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. D.A N° 0146 de fecha 18.01.2021, Establece Orden de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. D.A. N° 924 de fecha 12.05.2021, Modifica Decreto Alcaldicio N° 0006 de fecha 05.01.2021, que Establece Orden de Subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A N° 1.182 de fecha 16.06.2021, Modifica Decreto Alcaldicio N° 0146 de fecha 18.01.2021, que Establece Orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.
9. Solicitud de Patente, presentada por OSCAR ELIAS ZAMORANO SIERRA.
10. Ord. N° 246/2021 de fecha 14.07.2021, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, se realiza presentación de solicitud de Patentes Profesional, presentada por OSCAR ELIAS ZAMORANO SIERRA.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado mediante informe favorable de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** la presente patente **PROFESIONAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ACTIVIDAD ECONÓMICA : ARQUITECTO  
 ROL : N° 300-186  
 CLASIFICACIÓN : PROFESIONAL  
 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : OSCAR ELIAS ZAMORANO SIERRA.  
 CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD :  
 DIRECCIÓN PARTICULAR :

FECHA DE SOLICITUD : 13.07.2021.

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**

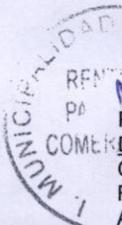


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
ALCALDESA (S)

PATRICIO ANTONIO YANEZ UGARTE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 21 JUL 2021  
 FECHA SALIDA: 21 JUL 2021  
 OBSERVACIÓN N°



REPARTICIÓN:  
 PA: RFMM/PAYU/U.C/MART/jmm.  
 COMERCIO: DISTRIBUCIÓN:  
 Contribuyente (1)  
 Rentas y Patentes Comerciales (1)  
 Archivo (1)